

RESOLUCIÓN 210-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2, de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, instituyen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100, números 1 y 2, del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...).”;*
- Que** el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) a la Directora o al Director General (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...).”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 183-2023 de 07 de noviembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 445, de 27 de noviembre 2023, resolvió: **“EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”;**

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 210- 2023 de 19 de diciembre de 2023, resolvió: *“Artículo Único. - Remover al magíster David Alejandro Guzmán Cruz del cargo de Director General del Consejo de la Judicatura.”*
- Que** con Memorando No. CJ-DNF-2023-5172-M de 19 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación presupuestaria para el cargo de Director General del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-1296-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-787, ambos de 19 de diciembre de 2023, sobre la viabilidad: *“(...) PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR HOLGER JAIME CANSECO GUERRERO COMO DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.”*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando circular CJ-DNTH-2023-1296-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-787 ambos de 19 de diciembre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, así como también el Memorando CJ-DNJ-2023-1532-M, de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Nombrar al doctor Holguer Jaime Canseco Guerrero, como Director General del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El mencionado servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Comuníquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Suplente del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General

PROCESADO POR:	GP
----------------	----